IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL PROCESO:	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS SOCIOECOLÓGICOS SOSTENIBLES CON ELEMENTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-572-2026 SUSCRITO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CÓDIGO BPIM:	2024050020026
PRESUPUESTO ESTIMADO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS ($39.305.321), IVA incluido.
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL 1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION
CODIGO UNSPCC:	49241500 - Equipo de parques infantiles 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El Municipio de Abejorral, en articulación con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare –CORNARE–, autoridad ambiental con jurisdicción en el territorio, viene adelantando desde hace varios años acciones orientadas a mejorar las condiciones ambientales de los espacios públicos del municipio, mediante la consolidación de espacios socioecológicos y áreas de recreación ambiental, con el propósito de fortalecer la cultura ambiental a través del reconocimiento, la recreación, la apropiación y la sostenibilidad del territorio por parte de la población. En desarrollo de esta articulación, CORNARE y el Municipio suscribieron el Convenio Interadministrativo S-CI-572-2026 del 24 de octubre de 2026, cuyo objeto es la «Consolidación de espacios socioecológicos y áreas de recreación ambiental mediante la implementación de estrategias de sostenibilidad y economía circular en el Municipio de Abejorral», publicado en el SECOP II con un valor registrado de $39.305.321 y un plazo de cuatro (4) meses, y en cuyo marco se adelanta la presente contratación.

La Secretaría de Educación y Cultura ha identificado como problema central la insuficiencia de espacios recreativos dotados con elementos sostenibles de economía circular en la zona urbana del municipio, que permitan a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos ejercer su derecho a la recreación y, al mismo tiempo, generar conciencia sobre la protección, el uso y el manejo adecuado de los recursos naturales y de los residuos sólidos. Los espacios socioecológicos de la plazoleta de la Escuela Normal, la zona libre del gimnasio municipal y el coliseo municipal no cuentan con dotación recreativa suficiente para la población infantil, y el parque infantil existente presenta deterioro en sus componentes (estructura de columpios, puente colgante, deslizadero, escalas, sillas de mataculín, argollas, trapecio y acabados), lo que reduce su vida útil y compromete la seguridad de sus usuarios.

De no adelantarse la presente contratación se mantendría el déficit de infraestructura recreativa sostenible en el casco urbano; la población infantil continuaría sin espacios seguros y adecuados para el juego y la integración comunitaria; el parque existente seguiría deteriorándose hasta representar un riesgo para la integridad física de los niños, con la consecuente responsabilidad para el Municipio como administrador del espacio público; y se perdería la continuidad de los procesos de educación ambiental y economía circular que el Municipio y CORNARE han venido impulsando.

La solución consiste, en primer lugar, en generar espacios que promuevan la integración comunitaria y fortalezcan la educación ambiental mediante infraestructura recreativa sostenible, a través del suministro, transporte e instalación de dos (2) parques infantiles medianos fabricados en madera plástica reciclada —material obtenido del aprovechamiento de residuos plásticos posconsumo y posindustriales— y del mantenimiento preventivo y correctivo del parque infantil existente; y, en segundo lugar, en la realización de tres (3) jornadas de educación ambiental sobre economía circular y manejo integral de residuos sólidos, dirigidas a estudiantes y docentes de las instituciones educativas beneficiadas, de modo que la infraestructura instalada funcione como herramienta pedagógica y no solo como equipamiento recreativo.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Beneficios. La intervención genera beneficios en tres dimensiones: (i) social, al garantizar a niños y niñas el derecho a la recreación y al juego en espacios públicos seguros, en los términos del artículo 44 de la Constitución Política y del artículo 30 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia); (ii) ambiental, al incorporar al espacio público elementos fabricados con plástico reciclado, que materializan los principios de la Estrategia Nacional de Economía Circular y contribuyen a cerrar el ciclo de los residuos generados en la región; y (iii) educativa, al articular la infraestructura con la Política Nacional de Educación Ambiental –PNEA–, institucionalizada mediante la Ley 1549 de 2012, con los Proyectos Ambientales Escolares –PRAE– (Decreto 1743 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015) y con el Plan de Educación Ambiental Municipal –PEAM–, promoviendo la conciencia sobre el manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de los residuos sólidos.

Adicionalmente, la madera plástica reciclada ofrece ventajas técnicas frente a los materiales tradicionales: no se pudre, no se astilla, no requiere inmunización ni pintura periódica, es resistente a la humedad, a la radiación solar, a hongos e insectos, y tiene una vida útil superior, lo que reduce los costos de mantenimiento a cargo del Municipio y hace más eficiente la inversión pública, en desarrollo de los principios de economía y responsabilidad previstos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

La presente contratación se fundamenta, entre otras, en: los artículos 44, 52, 67, 79, 80 y 82 de la Constitución Política (derecho de los niños a la recreación; derecho de todas las personas a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre; educación para la protección del ambiente; derecho a gozar de un ambiente sano; planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales; y protección del espacio público y su destinación al uso común); la Ley 99 de 1993; el numeral 10 del artículo 5 de la Ley 115 de 1994, que establece como fin de la educación la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente; la Ley 181 de 1995, sobre el fomento de la recreación; la Ley 1098 de 2006; la Ley 1549 de 2012; la Ley 2232 de 2022, que promueve la reducción de plásticos de un solo uso y su aprovechamiento dentro de un modelo de economía circular; y la Estrategia Nacional de Economía Circular adoptada por el Gobierno Nacional en 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. BIEN O SERVICIO REQUERIDO: SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS SOCIOECOLÓGICOS SOSTENIBLES CON ELEMENTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS SOCIOECOLÓGICOS SOSTENIBLES CON ELEMENTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-572-2026 SUSCRITO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-572-2026 SUSCRITO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

49241500 - Equipo de parques infantiles
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
86101700 - Servicios de capacitación vocacional no – científica

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISIONES:

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se observa que la presente adquisición se encuentra incluida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II–, así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubica
49241500 72102900 86101700	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE INFANTIL EXIS (...)	Noviembre	Noviembre	30 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	39.305.321 COP	39.305.321 COP	No	NA	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	-

UNIDAD DE MEDIDA: El contrato se pacta a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, así: parques infantiles medianos por UNIDAD suministrada, instalada y recibida a satisfacción; mantenimiento del parque infantil existente por UNIDAD (parque intervenido integralmente); y jornadas de educación ambiental por EVENTO realizado.

DESCRIPCIÓN GENERAL: El contratista deberá suministrar, transportar hasta los sitios de instalación en la zona urbana del Municipio de Abejorral e instalar dos (2) parques infantiles medianos fabricados en madera plástica reciclada, ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de un (1) parque infantil existente y realizar tres (3) jornadas de educación ambiental. Los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, sin uso, fabricados con materiales aptos para intemperie y uso intensivo, con bajo requerimiento de mantenimiento y una vida útil prolongada, de manera que la inversión perdure en el tiempo y no genere cargas de mantenimiento recurrentes para el Municipio. El precio incluye fabricación, transporte, cargue, descargue, materiales de anclaje, mano de obra, instalación, retiro de sobrantes, garantías, impuestos y demás costos directos e indirectos.

ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES (FICHA TÉCNICA):

ÍTEM	BIEN / SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD / CANT.
1	**PARQUE INFANTIL MEDIANO EN MADERA**	• Estructura principal en perfiles de madera plástica 100 % reciclada (polímeros posconsumo y/o posindustriales), con aditivos de protección UV, resistente a la intemperie, la	Unidad / 2

	PLÁSTICA RECICLADA	humedad, hongos e insectos; no debe astillarse ni requerir inmunización. • Herrajes y elementos metálicos galvanizados con pintura anticorrosiva; ensamble con tornillería galvanizada y varilla roscada, con tapatuercas o protectores en todos los extremos expuestos. • Componentes mínimos: dos (2) torres con techo y cerramiento perimetral de protección (barandas o antepechos); una (1) escalera de acceso a torre con pasamanos; un (1) juego de dos (2) columpios con asientos tipo banda o llanta en caucho y cadenas o cuerdas con protección antipinzamiento; un (1) deslizadero en fibra de vidrio de mínimo 2,40 m; un (1) mataculín (balancín); un (1) pasamanos con argollas y trapecio. • Acabado en pintura apta para exteriores, libre de plomo y metales pesados, en mínimo cinco (5) colores. • Área de implantación aproximada: 8,00 m de largo × 6,00 m de ancho (48 m²), incluida la zona libre de seguridad alrededor del equipo. • Rango de edad de uso: 3 a 12 años. Capacidad mínima de uso simultáneo: doce (12) niños. • Seguridad: bordes y esquinas redondeados, sin aristas vivas, astillas, puntos de atrapamiento de cabeza, dedos o prendas, ni tornillería expuesta sin protección. Como referencia técnica se tendrán en cuenta los requisitos de seguridad para equipos de parques infantiles de la norma NTC 5176 o de normas internacionales equivalentes (EN 1176, ASTM F1487). • Anclaje: a cargo del contratista, mediante dados de concreto, con suministro de todos los materiales (arena, gravilla, cemento, acero y tornillería), garantizando estabilidad, verticalidad y nivelación. Ningún material quedará a cargo del Municipio ni de la comunidad. • Un (1) aviso informativo en material resistente a la intemperie, de 60 × 40 cm aprox., con mensaje de educación ambiental, normas de uso, rango de edad y capacidad máxima, según diseño aprobado por el supervisor. • Incluye transporte hasta el casco urbano de Abejorral, cargue, descargue, acarreo interno, ensamble, instalación, retiro de sobrantes y limpieza del sitio.	
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE**	• Diagnóstico inicial del estado del parque con registro fotográfico, previo a la intervención. • Suministro de materiales, transporte y mano de obra para la reparación, renovación y mejoramiento de los juegos existentes. • Ajuste y adecuación de la estructura de columpios (un par), puente colgante, escalas y sillas de mataculín. • Suministro e instalación de deslizadero en fibra de vidrio de 2,40 m. • Cambio de argollas y trapecio; reposición de piezas deterioradas en madera plástica, elementos metálicos y tornillería. • Lijado, preparación de superficies y aplicación de pintura en cinco (5) colores apta para exteriores, libre de plomo. • Verificación final de estabilidad, anclajes y ausencia de	Unidad / 1

		elementos cortantes o sueltos, con registro fotográfico del antes y el después.	
3	**JORNADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – ESCUELAS SOSTENIBLES**	• Una (1) jornada o evento educativo en cada institución educativa beneficiada del proyecto, dirigida a estudiantes y docentes. • Temáticas mínimas: economía circular, separación en la fuente y manejo integral de residuos sólidos (MIRS), aprovechamiento del plástico y su transformación en madera plástica, y uso y cuidado responsable de los parques. • Duración mínima de dos (2) horas por jornada, con facilitador con formación o experiencia en educación ambiental y material didáctico a cargo del contratista. • Fechas y lugares concertados con el supervisor y las instituciones educativas; el Municipio facilitará la convocatoria y los espacios. • Evidencias: plan de la jornada, listado de asistencia, registro fotográfico y breve informe por jornada.	Evento / 3

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Suministrar, transportar e instalar dos (2) parques infantiles medianos en madera plástica reciclada, conforme a la ficha técnica.
2. Realizar la visita de reconocimiento y replanteo de los sitios de instalación con el supervisor y verificar las condiciones del terreno.
3. Ejecutar la cimentación y anclaje de los equipos en dados de concreto, con materiales suministrados por el contratista.
4. Diagnosticar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo integral del parque infantil existente.
5. Señalizar y aislar las áreas de trabajo durante la instalación y el mantenimiento, hasta la entrega de cada sitio.
6. Planear, convocar en coordinación con el Municipio y desarrollar tres (3) jornadas de educación ambiental.
7. Retirar sobrantes y residuos de construcción y demolición, y entregar los sitios limpios y en condiciones de uso.
8. Entregar los bienes con su manual o instructivo de uso y mantenimiento y la certificación de garantía.

RESULTADOS:

El Municipio espera recibir, a la terminación del contrato:
a) Dos (2) parques infantiles medianos en madera plástica reciclada instalados, anclados y en funcionamiento, con su aviso informativo, recibidos a satisfacción mediante acta por cada sitio.
b) Un (1) parque infantil existente intervenido integralmente, con informe de diagnóstico inicial y registro fotográfico del antes y el después.
c) Tres (3) jornadas de educación ambiental realizadas, con plan de la jornada, listados de

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

asistencia, registro fotográfico e informe.
d) Cronograma de ejecución aprobado, fichas técnicas o renders de los equipos instalados, manual de uso y mantenimiento y certificación de garantía.
e) Informe final de ejecución que consolide las evidencias anteriores, presentado con la solicitud de pago final.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.paf), JPG (.jug), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar con la mayor diligencia y cuidado el suministro, la instalación y los servicios contratados, a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.

4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrañamientos.
12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
16. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).
17. Si el contratista es persona natural, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos; en caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente.

18. Diligenciar el módulo 7 “EJECUCIÓN DEL CONTRATO” en el SECOP II, en lo que le corresponda.

19. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.

20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.

21. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

22. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar, transportar e instalar los dos (2) parques infantiles medianos en madera plástica reciclada con las características, cantidades y especificaciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica del presente estudio previo y en la oferta presentada.

2. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al acta de inicio, el cronograma de ejecución (fabricación, transporte, instalación, mantenimiento y jornadas) y la ficha técnica, plano o render de los parques a instalar, para su aprobación previa a la fabricación.

3. Realizar con el supervisor la visita de reconocimiento y replanteo de los sitios de instalación y advertir por escrito cualquier condición del terreno que impida o condicione la instalación.

4. Suministrar la totalidad de los materiales de anclaje y cimentación (concreto, arena, gravilla, cemento, acero y tornillería) y ejecutar los dados de anclaje garantizando la estabilidad, verticalidad y nivelación de los equipos.

5. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque infantil existente conforme a la ficha técnica, previo diagnóstico con registro fotográfico del estado inicial, y reemplazar todas las piezas que comprometan la seguridad de los usuarios.

6. Garantizar que los elementos suministrados e intervenidos no presenten aristas vivas, bordes cortantes, astillas, puntos de atrapamiento ni tornillería expuesta sin protección.

7. Señalizar y aislar las áreas de trabajo durante la instalación y el mantenimiento, impidiendo el acceso de niños y de la comunidad hasta la entrega de cada sitio y el fraguado del concreto de anclaje.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

8. Contar con personal idóneo, afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y a riesgos laborales según la actividad, dotado de elementos de protección personal, y cumplir la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo para las labores en alturas que lo requieran.
9. Realizar las tres (3) jornadas de educación ambiental con facilitador idóneo y material didáctico a su cargo, concertando fechas y lugares con el supervisor y las instituciones educativas.
10. Verificar, previo al inicio de las jornadas, que el personal que tendrá contacto con niños, niñas y adolescentes no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme a la Ley 1918 de 2018.
11. Instalar en cada parque nuevo el aviso informativo, conforme al diseño aprobado por el supervisor.
12. Retirar los escombros, sobrantes y residuos generados y disponerlos adecuadamente, conforme a la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y entregar los sitios limpios.
13. Entregar el manual o instructivo de uso y mantenimiento de los parques y la certificación de garantía mínima de un (1) año sobre fabricación e instalación, contada a partir del recibo a satisfacción.
14. Atender, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor, las reclamaciones por defectos de fabricación o instalación durante el término de la garantía, reemplazando a su costo los elementos defectuosos.
15. Presentar el informe final de ejecución con las evidencias establecidas en las Notas 1 y 2 (registro fotográfico antes, durante y después, listados de asistencia y actas), y suscribir las actas de recibo a satisfacción por cada sitio intervenido.
16. Ejecutar la instalación y el mantenimiento con el personal cuya idoneidad fue acreditada en la oferta. Cualquier cambio de dicho personal requerirá la aprobación previa y escrita del supervisor, y el reemplazo deberá acreditar una idoneidad igual o superior.
17. Transportar los bienes en vehículos que cuenten con el SOAT y la revisión técnico-mecánica vigentes, conducidos por personas con licencia de conducción vigente para la categoría del vehículo, y mantener esos documentos vigentes durante todo el transporte. Si se cambia el vehículo acreditado en la oferta, el contratista deberá entregar al supervisor, antes del despacho, la copia del SOAT vigente del nuevo vehículo.

3. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE:

Para acreditar la capacidad técnica del oferente se exigirán los siguientes documentos, cuya forma de presentación y verificación se precisará en la invitación pública:

a) Ficha técnica de los parques ofertados: descripción de componentes, materiales, dimensiones, área requerida, rango de edad y capacidad, con fotografía o render, que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

b) Carta de compromiso de garantía: garantía mínima de un (1) año sobre fabricación e instalación, y compromiso de suministro de repuestos.

c) Constancia SG-SST: constancia o certificado sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
d) Idoneidad del personal instalador: hoja de vida del técnico o persona que ejecutará y dirigirá la instalación y el mantenimiento, con certificaciones o actas de recibo que acrediten su experiencia en la instalación o el mantenimiento de por lo menos un (1) parque infantil, mobiliario urbano o estructura en madera plástica; y certificado vigente de trabajo seguro en alturas, conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, del personal que realizará labores a dos (2,00) metros o más de altura.
e) SOAT del vehículo de transporte: copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente del vehículo o vehículos, propios o del transportador contratado, con los que se transportarán los bienes hasta el Municipio de Abejorral, con indicación de la placa, conforme al artículo 42 de la Ley 769 de 2002 y al Decreto 663 de 1993.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II, sin que en ningún caso la ejecución pueda extenderse más allá del treinta (30) de diciembre de 2026.

Justificación del plazo. El plazo se determinó con base en: (i) los tiempos de fabricación, personalización, transporte e instalación informados por los proveedores consultados en el estudio de mercado, que requieren hasta veinte (20) días para la fabricación y personalización de los elementos y entre tres (3) y cinco (5) días para su instalación, más el tiempo necesario para el mantenimiento del parque existente y la realización de las jornadas educativas; (ii) los términos del procedimiento de mínima cuantía previstos en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (publicación de la invitación por un término no inferior a un día hábil, respuesta a observaciones, verificación, publicación del informe de evaluación por un día hábil y comunicación de aceptación); y (iii) el principio presupuestal de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), según el cual después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones de la vigencia que expira, razón por la cual el objeto debe ejecutarse y recibirse a satisfacción dentro de la vigencia fiscal 2026, evitando la constitución de reservas presupuestales, cuyo uso es excepcional conforme al artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

Así mismo, se verificó que el proceso no se encuentra afectado por las restricciones de la

Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), toda vez que su ejecución se surte por fuera de los periodos de restricción previos a los próximos certámenes electorales y la modalidad de mínima cuantía no corresponde a contratación directa.

5. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL 1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION
PRODUCTO CPC V2.1 AC	53270 - INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO. 54699 - OTROS SERVICIOS DE INSTALACIÓN N.C.P.

6. **SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato a través del SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA o del (los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) por el secretario de la dependencia solicitante para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establecen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.

9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.

10. Verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

11. Verificar que los bienes suministrados, el mantenimiento ejecutado y las jornadas realizadas cumplan con la ficha técnica, y suscribir las actas de recibo a satisfacción por cada sitio intervenido antes de autorizar los pagos.

12. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

7. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

7.1. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

7.2. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

7.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1993, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables. Se prescindirá de la utilización de las cláusulas excepcionales en los siguientes contratos: contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, conforme lo consagra el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1994.

7.4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

7.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

7.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política en su artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, en su artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8 modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato correspondiente.

7.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

7.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración,

fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

7.11. SITUACIÓN JURÍDICA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **1).** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **2).** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **3).** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **4).** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **5).** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **6).** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **7).** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **8).** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **9).** Por regla general la entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, únicamente y excepcionalmente se facilitar en casos en donde por la necesidad del servicio y seguridad de la información se requiera, de lo contrario corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **10).** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

7.12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

7.13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del

presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

7.14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **PARÁGRAFO.** Con el fin de asegurar la adecuada preservación de la información generada en desarrollo del presente contrato, el Municipio asumirá la responsabilidad de resguardar dicha información de forma segura. Para este propósito, el Municipio asignará al contratista, de manera temporal, cuentas de correo electrónico institucionales, las cuales deberán ser empleadas exclusivamente durante la vigencia del contrato. El contratista se obliga a utilizar dichas cuentas únicamente para asuntos relacionados con la ejecución contractual y a garantizar la confidencialidad de la información que sea transmitida o recibida a través de ellas.

7.15. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El Contratista con la aceptación y suscripción del presente contrato como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica (*https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/*). Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

por la entidad.

7.16. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Abejorral (Antioquia).

7.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que establece:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007". PARÁGRAFO 3o. Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía".

Reglamentada así mismo por el Decreto 1082 de 2015 en el capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", Subsección 5 "mínima cuantía", por los artículos

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Artículo 2.2.1.1.1.7.1., Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.1.5.5. y Artículo 2.2.2.1.8.2. Referente a los estudios previos, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. denominado “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía”, establece que: “La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”

Frente al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el citado decreto, en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. establece las reglas aplicables a la contratación, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto e indica que la Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se debe de publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Así mismo establece la norma que en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y que la conjunción de oferta y aceptación constituyen en sí mismo el contrato.

NOTA: La Secretaría de Educación y Cultura HACE CONSTAR que, una vez consultados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–, el bien y/o servicio requerido **NO** se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes; **NO** se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; y **NO** se encuentra disponible en la modalidad de mínima cuantía en grandes almacenes, toda vez que se trata de bienes que requieren fabricación a la medida, transporte e instalación en sitio, junto con servicios conexos de mantenimiento y educación ambiental.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Adicionalmente, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, conforme a las reglas que se establezcan en la invitación pública.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución se realizará en la zona urbana del Municipio de Abejorral (Antioquia), en los espacios socioecológicos ubicados en la plazoleta de la Escuela Normal, la zona libre del gimnasio municipal y el coliseo municipal, conforme a la distribución que se defina en el acta de inicio. Las jornadas de educación ambiental se realizarán en las instituciones educativas beneficiadas del casco urbano.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el presupuesto oficial, la Secretaría de Educación y Cultura realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones a tres (3) proveedores del sector, con base en las mismas especificaciones técnicas, obteniendo las siguientes:

Cotización 1: ASOCIACIÓN CONSTRUIR ECOVIDA, NIT 901.752.918-0, Guarne (Antioquia). Cotización CO-0040 del 6 de noviembre de 2026, por $41.639.000, IVA e impuestos municipales incluidos, con transporte hasta el casco urbano.

Cotización 2: PROYECTPLAS S.A.S., Guarne (Antioquia). Cotización CO 2605 del 6 de noviembre de 2026, vigente hasta el 6 de diciembre de 2026, por $36.970.999,92, con IVA discriminado (19 % en parques y mantenimiento; 0 % en eventos educativos) e impuestos municipales incluidos, con suministro, instalación y transporte al casco urbano.

Cotización 3: INGEFE S.A.S., Medellín (Antioquia). Cotización del 7 de noviembre de 2026, vigente por veinte (20) días, por $39.304.900, con IVA, suministro, transporte, instalación e impuestos municipales incluidos.

ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO COTIZADO (IVA INCLUIDO)			
				ECOVIDA	PROYECTPLAS	INGEFE	PROMEDIO
1	Parque infantil mediano en madera plástica reciclada	Unidad	2	$15.500.000	$14.333.633,97	$14.000.000	$14.611.211
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de parque infantil existente	Unidad	1	$8.539.000	$6.766.531,98	$9.300.000	$8.201.844
3	Jornada de educación ambiental	Evento	3	$700.000	$512.400	$668.300	$626.900
	VALOR TOTAL			**$41.639.000**	**$36.970.999**	**$39.304.900**	**$39.304.966**

	COTIZADO				**,92**		

Análisis de las cotizaciones. Las tres cotizaciones se refieren a bienes y servicios equivalentes e incluyen transporte hasta el casco urbano, instalación e impuestos municipales. Para fijar el valor de cada ítem se utilizó el promedio aritmético de los valores unitarios cotizados (IVA incluido), dado que dos de los tres proveedores no discriminaron el IVA. La dispersión de precios es baja: el coeficiente de variación es de 4,40 % en el ítem 1 (rango $14.000.000 – $15.500.000), 12,94 % en el ítem 2 (rango $6.766.531,98 – $9.300.000) y 13,08 % en el ítem 3 (rango $512.400 – $700.000), lo que evidencia un mercado homogéneo y precios representativos.

Se precisa que la cotización de PROYECTPLAS S.A.S. indica que los materiales de anclaje estarían a cargo del cliente; no obstante, de acuerdo con la ficha técnica, dichos materiales serán obligación del contratista, y su incidencia en el valor es marginal frente al promedio obtenido. El valor total del presupuesto oficial resulta de multiplicar las cantidades por los promedios unitarios redondeados al peso.

ANALISIS DE VARIABLES:

Adicional a lo anterior, se realiza análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLE	DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE	OBSERVACIONES
Personal	Corresponde al talento humano requerido para la ejecución del contrato, incluyendo personal profesional, técnico, tecnológico, operativo o asistencial, según aplique.	Aplica. Personal operativo de fabricación, instalación y mantenimiento (oficiales y ayudantes) y un facilitador con formación o experiencia en educación ambiental. Incluido en los precios unitarios.
Equipos y herramientas	Comprende los equipos, maquinaria, herramientas, software, dispositivos tecnológicos o elementos especializados requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.	Aplica. Herramienta menor de ensamble, taladros, equipos de corte, mezcla de concreto y pintura. Incluido en los precios unitarios.
Insumos y materiales	Incluye materias primas, materiales, suministros, papelería, elementos de consumo y demás recursos necesarios para la ejecución contractual.	Aplica y es la variable de mayor incidencia: perfiles de madera plástica reciclada, deslizaderos en fibra de vidrio, herrajes galvanizados, tornillería, pintura, concreto de anclaje y material didáctico.
Transporte y logística	Corresponde a los costos asociados al transporte de personas, materiales, equipos o mercancías, así como actividades logísticas requeridas para la ejecución del contrato.	Aplica. Transporte desde la planta del proveedor (Oriente antioqueño o Valle de Aburrá) hasta el casco urbano de Abejorral, cargue, descargue y acarreo interno. Incluido en las cotizaciones.
Alojamiento y alimentación	Incluye los costos relacionados con hospedaje, alimentación o manutención cuando la naturaleza del contrato lo requiera.	Aplica parcialmente para el personal instalador durante los días de instalación; asumido por el contratista dentro de sus precios.

Comunicaciones y tecnología	Comprende servicios de telefonía, internet, plataformas digitales, licencias, correo electrónico y demás herramientas de comunicación requeridas.	No tiene incidencia significativa en el valor del contrato.
Infraestructura física	Corresponde a oficinas, espacios físicos, bodegas, centros de operación o instalaciones requeridas para la ejecución contractual.	No aplica para el Municipio; la fabricación se realiza en la planta del contratista.
Costos administrativos	Incluye actividades de coordinación, dirección, seguimiento, control interno y demás gastos administrativos asociados a la ejecución del contrato.	Aplica. Incluidos de forma proporcional en los precios unitarios ofrecidos.
Impuestos, tasas y contribuciones	Corresponde a las cargas tributarias aplicables según la naturaleza del contrato y el régimen del contratista.	Aplica. IVA del 19 % sobre los bienes y servicios gravados, estampillas municipales y retenciones de ley (ver tabla de impuestos), incluidos en los valores cotizados.
Riesgos e imprevistos	Considera aquellos costos asociados a riesgos previsibles o contingencias que puedan afectar la ejecución contractual.	Aplica de forma limitada: variación de precios de insumos y afectaciones por clima o estado de las vías, a cargo del contratista según la matriz de riesgos. No se reconoce AIU por no tratarse de un contrato de obra.
Otras variables	Incluir cualquier otro componente que tenga incidencia directa en la determinación del presupuesto oficial.	Costo de las garantías exigidas y de los avisos informativos, incluidos en el precio.

Del análisis anterior se concluye que los precios cotizados incorporan la totalidad de las variables con incidencia en el costo de los bienes y servicios requeridos, por lo cual el promedio obtenido es representativo del valor de mercado.

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Parque infantil mediano en madera plástica reciclada, suministrado, transportado e instalado	2	$14.611.211	$29.222.422
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de parque infantil existente	1	$8.201.844	$8.201.844
3	Jornada de educación ambiental – escuelas sostenibles	3	$626.900	$1.880.700
	SUBTOTAL			**$39.304.966**
	AIU: NO APLICA (no es contrato de obra)			**$0**
	IVA (19 %): INCLUIDO EN LOS VALORES UNITARIOS, CUANDO APLIQUE			**Incluido**
	TOTAL			**$39.304.966**

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES*:*

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS SOCIOECOLÓGICOS SOSTENIBLES CON ELEMENTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-572-2026 SUSCRITO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.

CONCEPTO	BASE MININA	% A RETENER
Estampilla Pro Adulto mayor	100%	4%
Estampilla Procultura	100%	2%
Estampilla ProHospitales	100%	1%
Estampilla ProDeporte	100%	2.5%
Estampilla ProJusticia	100%	2%

11. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($39.304.966)**, incluido IVA y demás impuestos que apliquen.

    El presupuesto incluye el valor correspondiente a gastos de perfeccionamiento, además de tasas, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto oficial no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2026, equivalente a veintiocho (28) SMMLV, es decir, $49.025.340, tomando como referencia el salario mínimo de $1.750.905 fijado por el Decreto 1469 de 2025 y la menor cuantía de 280 SMMLV prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para entidades con presupuesto anual igual o superior a 50.000 SMMLV e inferior a 120.000 SMMLV.

Las ofertas cuyo valor total supere el presupuesto oficial serán rechazadas. Los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios del presupuesto oficial.

12. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Abejorral pagará al contratista el valor del contrato en un único pago contra entrega, una vez recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes instalados, el mantenimiento del parque existente y las jornadas de educación ambiental, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y los precios unitarios ofertados. Para el pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, el informe final de ejecución con sus evidencias, los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, y las actas de recibo a satisfacción, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista certifique.

13. **IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento

del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 769 del 28 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

14. ESTUDIOS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Educación y Cultura analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de bienes y servicios de similares condiciones al presente proceso:

OBJETO	VALOR	PLAZO / FECHA	CONTRATISTA
SECOP I – Mínima Cuantía 094-2013: Suministro e instalación de un parque infantil en madera plástica para el C.E.R. de la vereda Santa Catalina, a todo costo.	$4.000.000	2 días (firmado el 23/12/2013; liquidado)	WILFREDO ARCILA ARIAS
SECOP I – Selección Abreviada de Menor Cuantía 004-2015: Obras de mejoramiento de la infraestructura física del parque infantil central de Abejorral.	$70.562.101	30 días (firmado el 13/11/2015)	OBRAS CON INGENIO S.A.
SECOP I – SAMC 008-2021: Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias, elementos en madera plástica, huerta escolar y meliponicultura en cinco centros educativos.	$53.090.000	2 meses (firmado el 29/06/2021; liquidado)	PROYECTPLAS S.A.S.
SECOP I – SAMC 012-2021: Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de	$54.787.300	1 mes (firmado el 23/11/2021; liquidado)	PROYECTPLAS S.A.S.

aprovechamiento de aguas lluvias y elementos en madera plástica como parques infantiles, casa de muñecas y kioscos, huerta escolar vertical y meliponicultura.			
SECOP II – MC-SAM-171-2026: Prestación de servicios logísticos, operativos, ambientales y comunitarios para actividades de educación ambiental, participación ciudadana y bienestar comunitario en el marco de la Semana Ambiental.	$29.987.296	1 mes (firmado el 02/06/2026; terminado)	GRUPO IMCOIN S.A.S., NIT 901.579.321
SECOP II – SAMC-SAM-331-2026: Prestación de servicios y logística integral para la implementación del programa Escuelas Sostenibles, articulado a los PRAE, en el marco del Convenio S-CI-268-2026 suscrito con CORNARE.	$81.999.000 (adjudicado)	1 mes (adjudicado en octubre de 2026)	PROYECTPLAS S.A.S., NIT 900.937.766

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales:

La Secretaría de Educación y Cultura consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
CORNARE	Subasta Inversa SI 026-2021	Suministro, transporte y montaje de unidades recreativas, puntos ecológicos y puntos de acopio de residuos elaborados en madera plástica y acero inoxidable, para fomentar la separación y el aprovechamiento de residuos inorgánicos en la jurisdicción de CORNARE. Adjudicado a PROYECTPLAS S.A.S.	$175.110.686
CORNARE	Subasta Inversa SI 012-2023 (Contrato 650-2023)	Suministro, transporte y ensamble de las piezas que conforman las unidades recreativas – parques infantiles ecológicos elaborados en madera plástica para fomentar el aprovechamiento de residuos inorgánicos en la jurisdicción de CORNARE. Contratista: PROYECTPLAS S.A.S.; plazo: 131 días.	$676.000.017 adjudicado (valor del contrato registrado: $790.253.541)
Municipio de El Carmen de Viboral (Antioquia)	Mínima Cuantía 180-CS-011-2023	Suministro, transporte y ensamble de parques infantiles mini, composteras y puntos ecológicos en madera plástica en centros educativos rurales, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo 244-2022. Contratista: PROYECTPLAS S.A.S.; plazo: 45 días.	$35.135.601

Municipio de Alejandría (Antioquia)	Mínima Cuantía UA-OP-024-2026	Suministro, transporte e instalación de parques infantiles elaborados en madera plástica reciclada en los centros educativos rurales de las veredas El Cerro y El Respaldo. Contratista: INVERSIONES Y ASESORÍAS J Y M S.A.S.; plazo: 15 días.	$34.640.000
Municipio de San Carlos (Antioquia)	Selección Abreviada de Menor Cuantía CSA-011-2026	Implementación de parques infantiles ecológicos elaborados en madera plástica como fomento al aprovechamiento de residuos inorgánicos, en el marco del Convenio Interadministrativo S-CI-591-2025 con CORNARE. Contratista: PRISMA ES INGENIERÍA S.A.S.; plazo: 81 días.	$81.600.169
Gobernación de Nariño	Mínima Cuantía IMC034-2026	Fabricación y suministro de parques infantiles y mobiliario en madera plástica para una estrategia de gestión integral de residuos sólidos orientada al reciclaje de envases y empaques. Contratista: SOLUCIONES PARA EL AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD S.A.S. BIC E.S.P.	$84.000.000 (presupuesto: $108.899.999)

Los procesos consultados evidencian que las entidades estatales, en especial los municipios del Oriente antioqueño en articulación con CORNARE, contratan este tipo de bienes a través de mínima cuantía cuando el presupuesto lo permite (El Carmen de Viboral, $35.135.601; Alejandría, $34.640.000; Gobernación de Nariño, $84.000.000) y de selección abreviada o subasta inversa cuando el valor es superior. Los plazos de ejecución oscilan entre 15 y 131 días, con forma de pago contra entrega. El presupuesto oficial del presente proceso ($39.304.966), que comprende dos (2) parques medianos, el mantenimiento de un parque existente y tres (3) jornadas de educación ambiental, guarda coherencia con estos valores de referencia, y el plazo de treinta (30) días calendario es consistente con los procesos de mínima cuantía de alcance similar.

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II, consultado a través de los conjuntos de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente publicados en www.datos.gov.co (SECOP II – Procesos de Contratación, SECOP II – Contratos Electrónicos y SECOP Integrado), el 8 de noviembre de 2026.

15. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con el objeto, la Secretaría de Educación y Cultura encontró que SÍ existe variedad de personas naturales y jurídicas que pueden atender el suministro requerido. En el mercado regional, particularmente en el Oriente antioqueño y el Valle de Aburrá, operan fabricantes y comercializadores de productos en madera plástica reciclada y de parques infantiles, como lo evidencian las tres cotizaciones recibidas (ASOCIACIÓN CONSTRUIR ECOVIDA, PROYECTPLAS S.A.S. e INGEFE S.A.S.) y la existencia de otros oferentes

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

nacionales del sector, lo que garantiza pluralidad de oferentes y una adecuada competencia en precio.

La consulta en el SECOP confirma la pluralidad de oferentes: además de los tres cotizantes, en procesos de objeto similar han resultado adjudicatarios PROYECTPLAS S.A.S. (NIT 900.937.766), con contratos con CORNARE y con el Municipio de Abejorral; INVERSIONES Y ASESORÍAS J Y M S.A.S. (NIT 901.686.448), en el Municipio de Alejandría; PRISMA ES INGENIERÍA S.A.S. (NIT 901.691.263), en el Municipio de San Carlos; y SOLUCIONES PARA EL AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD S.A.S. BIC E.S.P., en la Gobernación de Nariño. Lo anterior evidencia un mercado con capacidad de respuesta en la región y permite esperar la concurrencia de varios proponentes en el presente proceso.

De acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta realizado, la entidad deja constancia de que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado tanto por personas jurídicas (A) como por personas naturales (B), individualmente o bajo estructuras plurales (consorcios o uniones temporales):

A. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar los suministros a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

B. Persona natural: Deberá tener dentro de su actividad comercial realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar los suministros a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Además, deben contar con los siguientes documentos técnicos que demuestren su idoneidad: ficha técnica de los productos ofertados, carta de compromiso de garantía, acreditación de la experiencia mínima, constancia de cumplimiento del SG-SST, certificación de idoneidad del personal instalador y SOAT vigente del vehículo de transporte, en los términos del numeral 3 del presente estudio.

16. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de seguridad social integral, se precisa que, en caso de aplicar y conforme la necesidad, corresponde exclusivamente a cada contratista la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con el Ingreso Base de Cotización IBC que resulte aplicable.

En virtud de lo anterior, y de mutuo acuerdo entre las partes, el contratista asumirá de manera directa y autónoma la obligación de realizar dichos aportes, por su parte, el

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

supervisor del contrato, tendrá la responsabilidad de verificar y garantizar el pago efectivo de la seguridad social por parte del contratista, mediante la validación periódica de los soportes de pago y la correcta liquidación del IBC, en cumplimiento de los deberes de vigilancia, control y seguimiento contractual, sin que dicha verificación implique la obligación de pago por parte del contratante.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. En el presente proceso la entidad evaluó dicho riesgo con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, utilizando una escala de probabilidad e impacto de 1 a 5, cuya suma determina la valoración y categoría del riesgo (2 a 4: bajo; 5: medio; 6 a 7: alto; 8 a 10: extremo), así:

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS SOCIOECOLÓGICOS SOSTENIBLES CON ELEMENTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-572-2026 SUSCRITO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios de insumos (madera plástica, acero, fibra de vidrio, pintura, cemento) y del transporte.	Mayores costos para el contratista; posible retraso o incumplimiento.	2	2	4	Bajo	Contratista	Precios fijos sin reajuste; el oferente debe proyectar todos sus costos en la oferta.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Aceptación de la oferta	Terminación	Revisión de facturas y avance	Mensual
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en fabricación, transporte o entrega por cierres viales, alta demanda o fallas logísticas.	Incumplimiento del plazo y riesgo de no ejecutar en la vigencia.	3	3	6	Alto	Contratista	Cronograma aprobado al inicio; seguimiento semanal; plan de contingencia de transporte.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Terminación	Verificación del cronograma	Semanal
Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Lluvias intensas que impidan la instalación, el fraguado del concreto o la aplicación de pintura.	Suspensión de actividades y retraso en las entregas.	3	2	5	Medio	Contratista	Programar actividades según el clima; protección de áreas; reprogramación concertada.	2	1	3	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Terminación	Informes de avance	Semanal
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo o lesiones a terceros (incluidos niños) durante la instalación o el mantenimiento.	Lesiones, reclamaciones y suspensión de actividades.	2	4	6	Alto	Contratista	SG-SST; afiliación a ARL; EPP; señalización y aislamiento de áreas de trabajo; seguro de responsabilidad civil extracontractual.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Terminación	Visitas de supervisión y soportes de seguridad social	Cada pago

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS SOCIOECOLÓGICOS SOSTENIBLES CON ELEMENTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-572-2026 SUSCRITO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Defectos de fabricación, materiales o anclaje que comprometan la seguridad de los usuarios.	Riesgo para la integridad de los niños; reposición de elementos.	2	4	6	Alto	Contratista	Aprobación previa de ficha técnica; verificación en el recibo; garantía de calidad de bienes.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Acta de inicio	Vencimiento garantía	Inspección física y actas de recibo	Cada entrega
Específico	Interno	Planeación	Operacional	Indisponibilidad o inadecuada preparación de los sitios de instalación (terreno, permisos, uso del espacio).	Retrasos en la instalación y mayores costos.	2	3	5	Medio	Municipio	Verificación previa de los sitios con Planeación; visita de replanteo al inicio.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Estudios previos	Acta de inicio	Acta de visita de replanteo	Única
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o tributarios que afecten el valor del contrato.	Variación en costos o requisitos.	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento normativo; los tributos nuevos los asume el contratista salvo disposición legal en contrario.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Aceptación de la oferta	Liquidación	Revisión normativa	Mensual

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS SOCIOECOLÓGICOS SOSTENIBLES CON ELEMENTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-572-2026 SUSCRITO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.

Los riesgos identificados se encuentran asignados a la parte que está en mejor capacidad de controlarlos y mitigarlos. El contratista deberá incluir en su oferta los costos asociados a los riesgos a su cargo.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago (contra entrega) y las características del contrato, y considerando que los bienes serán utilizados por población infantil, se considera necesario, con el fin de mantener indemne al Municipio, que el contratista constituya, teniendo como beneficiarios al Municipio de Abejorral y a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, una garantía que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, con los siguientes amparos, suficiencia y vigencia:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y, en todo caso, hasta la liquidación del contrato (art. 7 de la Ley 1150 de 2007, art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y art. 11 de la Ley 1150 de 2007).
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más (art. 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015).
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Desde la aceptación de la oferta y hasta seis (6) meses después de la fecha del acta de recibo a satisfacción del mantenimiento preventivo y correctivo del parque existente (art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).
Calidad y correcto	20 % del valor del contrato	Desde la aceptación de la

funcionamiento de los bienes		oferta y hasta un (1) año después de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los bienes, o por el término de la garantía ofrecida por el contratista o el fabricante si este es mayor, y en ningún caso inferior a la garantía legal. Cubre los parques nuevos, su instalación y anclaje, y las piezas y elementos suministrados en el mantenimiento del parque existente (art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 y art. 8 de la Ley 1480 de 2011).
Responsabilidad civil extracontractual (seguro independiente)	200 SMMLV ($350.181.000 con el SMMLV 2026)	Igual al plazo de ejecución del contrato (arts. 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la ejecución comprende la instalación de equipos en espacios públicos destinados a población infantil, con cimentación en dados de concreto y uso de herramientas y equipos de corte y mezcla, y que en el análisis de riesgos se identificó como riesgo alto la ocurrencia de lesiones a terceros (incluidos niños) durante la instalación o el mantenimiento, el contratista deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual, independiente de la garantía de cumplimiento, por un valor asegurado no inferior a doscientos (200) SMMLV y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, bajo la modalidad de ocurrencia, en el que el Municipio de Abejorral tenga la calidad de asegurado, con los amparos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS SOCIOECOLÓGICOS SOSTENIBLES CON ELEMENTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-572-2026 SUSCRITO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.

18. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el contratista y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el contratista deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Aprobó - Responsable:



MARIBEL CRISTINA AMARILES PÉREZ
Secretaria de Educación y Cultura – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia